



El pasado jueves 11 de abril el Comité Ejecutivo Nacional de SINACTA sostuvo una reunión de trabajo con la Dirección General de SENEAM en la que se agendaron los siguientes temas:

- 1) Respeto a las Condiciones Generales de Trabajo exclusivas para Controladores de Tránsito Aéreo derivado de violaciones por acciones unilaterales de funcionarios de SENEAM que desconocen los avances la normatividad aplicable.
- 2) Trabajo de los Comités Mixtos de Escalafón (COMIES), Capacitación (COMICAP) y Técnico (COMITEC), derivado de la falta de atención y seguimiento por parte de los funcionarios de SENEAM de situaciones que deben ser atendidas a través de los Comités Mixtos en coordinación con SINACTA.

De esta reunión de trabajo se llegaron a los siguientes acuerdos:

- 1) SENEAM se compromete a respetar las Condiciones Generales de Trabajo exclusivas para Controladores de Tránsito Aéreo y apego a la normatividad laboral, técnica, aeronáutica, administrativa y Reglamentos que derivan de las CGTeCTAs.
- 2) SENEAM se compromete a atender y dar seguimiento a los asuntos a través de las Comisiones Mixtas (SCT-SINACTA) y Comités MIXTOS SENEAM-SINACTA); fijando fechas de reunión de trabajo de las Comisiones y Comités Mixtos.

3) SENEAM y SINACTA se comprometen a revisar los Reglamentos de las Comisiones Mixtas.

4) SENEAM solicita la fiscalización del personal de confianza que incurra en violaciones a la normatividad laboral o administrativa y específicamente al Código de Ética, solicitando también la presentación de denuncias formales y aportación de pruebas.

5) SENEAM y SINACTA se comprometen a llevar a cabo un Estudio de factibilidad para llevar a todos los Centros de Control de Área a un ambiente completamente Radar en el que todos los Controladores que laboren en esas unidades sean estén habilitados Radar con nombramiento, categoría y nivel correspondiente, respetando los derechos laborales en cuanto a capacitación y movimientos escalafonarios del personal involucrado.

Además de los temas agendados y acordados, se dialogó sobre la posible descentralización de SENEAM, misma que ha sido planteada por SINACTA desde 2007, reforzada por un estudio del Instituto de Investigaciones Sociales de la UNAM en 2013 y abordada en la reunión del pasado 7 de marzo del presente año entre el SINACTA y el Subsecretario del Transporte de la SCT. Por lo que es un tema que SINACTA tiene perfectamente claro.

SENEAM comunicó la sustitución del C.T.A. Martín García como Director General Adjunto de Tránsito Aéreo por el Lic. Víctor Cervantes Muñoz.

Les mantendremos informados sobre los avances de los temas y acuerdos planteados.

Reciban un respetuoso saludo.

Atte.

Comité Ejecutivo Nacional de SINACTA

ATENTO AVISO

A todos nuestros amigos y asegurados de SENEAM:

En caso de no poder contactarnos en nuestras oficinas en la CDMX al 1101-1720

Horario de atención: de Lunes a Jueves de 8:00am a 5:30pm - Viernes de 8:00am a 4:00pm

Y con el objeto de brindarles una mayor atención y servicio, ponemos a su disposición los siguientes teléfonos :

Lic. Antonio
Gutiérrez
Tejeda
551798-4400

Lic. Fernando
Gutiérrez
Tejeda
551849-6717

Rodrigo Cortes
García
553733-8885

Esperando continuar brindándoles servicio de calidad y calidez.

ATENTAMENTE

Lic. J. Vicente Gutiérrez Flores
Director General





REUNIONES CON MEDICINA DEL TRANSPORTE (DGPMPPT)

Compañeros:

La problemática que hemos recopilado gracias a la ayuda de todos los delegados la hemos separado por temas para la reunión con el director de medicina del transporte:

1. Dificultades que enfrentan los CTA para la práctica del examen psicofísico integral, por falta de unidades de medicina en el país, falta de especialistas dentro de estos, la problemática para conseguir cita y falta de formatos para evaluación psicológica.
2. Criterios divergentes del ISSSTE y la DGPMPPT respecto a medicamentos incapacitantes y enfermedades profesionales.
3. Examen en operación, criterios selectivos.
4. Temporalidad en la práctica del examen después de ocurrir incidente y accidente de transporte.
5. Dictamen de no aptitud por edad avanzada.

En cuanto tengamos un avance lo haremos de su conocimiento.



caja_ahorro@sinacta.org.mx

**Conoce Las Condiciones Generales
de Trabajo Exclusivas de los
Controladores de Tránsito Aéreo.**

Artículo 125 A.- Adicionalmente a lo establecido en el artículo anterior, se otorgará un ascenso de nivel 72 a 74 a los Controladores de torre con antigüedad mayor a cinco años.